



INNOBIDEAK 2019

Sector Industrial para el año 2019 (SPRI)

Ayudas y Subvenciones

06/05/2019

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

Apoyar actuaciones desplegadas a través de las tres líneas siguientes:

- ✓ **Innobideak-Lehiabide:** proyectos de innovación (producto, proceso, mercado y organización), de búsqueda de mayor dimensión y de desarrollo de la colaboración entre empresas tractoras y sus proveedores
- ✓ **Innobideak-Pertsonak:** fomento de la participación de las personas trabajadoras en la empresa y avance hacia nuevos modelos de gestión de las personas
- ✓ **Innobideak-Kudeabide:** orientado a la mejora en la gestión empresarial

BENEFICIARIOS

Empresas que realicen actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores, de los ámbitos de la sociedad de la información y las comunicaciones y de las industrias creativas correspondientes a los sectores diseño industrial, audiovisual, videojuegos y moda. (Listado IAEs)

- Plantilla media mínima:

Línea de programa	Proyectos individuales	Proyectos en cooperación
Innobideak-Lehiabide	10 empleos	5 empleos por empresa. Además, las empresas participantes deberán sumar en conjunto al menos 20 empleos.
Innobideak-Pertsonak	10 empleos	No aplica
Innobideak-Kudeabide	50 empleos	No aplica

CONCEPTO SUBVENCIONABLE / REQUISITOS

Tendrán consideración de actuaciones subvencionables:

I. **Lehiabide:**

La realización, en forma individual o en cooperación, de proyectos de innovación en:

- Producto: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o mejorados.
- Proceso: implantación de procesos de producción, logística, distribución o actividades de apoyo a productos o servicios que sean nuevos o aporten una mejora significativa.
- Mercado: implementación de nuevas estrategias o conceptos comerciales que aporten una mejora significativa a la situación actual.
- Organización: implementación de nuevos métodos organizativos que no han sido utilizados previamente por la empresa.

II. **Kudeabide:** los proyectos subvencionables deberán orientarse a la mejora de la gestión empresarial en base al desarrollo de actuaciones contempladas en el Modelo de Gestión Avanzada promovido por Euskalit y desplegadas conforme a un proceso que se desarrolla en tres fases: Contraste y Plan de Acción (Fase 1), los Proyectos Piloto (Fase 2A) y los Proyectos de Consolidación (Fase 2B).

III. **Pertsonak:**

- Promover una mayor participación de las personas de la organización en la gestión, los resultados y/o en la propiedad de la empresa.
- Avanzar hacia modelos de «gestión de las personas» basados en una mayor transparencia, confianza, estabilidad, colaboración interna y/o adaptabilidad.

Tendrán la consideración de gastos elegibles los siguientes:

- Gastos de contratación de empresas externas expertas en el ámbito del proyecto presentado.
- Innobideak-Lehiabide e Innobideak-Pertsonak: gastos de personal interno. El gasto elegible por este concepto no podrá superar el 30% de los gastos admitidos en el apartado anterior.
- Innobideak-Lehiabide (proyectos en cooperación): gastos de contratación de Agentes de carácter sectorial, empresarial o territorial, relativos exclusivamente a las tareas de dinamización, coordinación y tramitación del proyecto.

IMPORTE SUBVENCIÓN

Línea de programa	Proyectos individuales	Proyectos en cooperación
Innobideak-Lehiabide	50% de los gastos elegibles, Límite: 50.000 euros por proyecto	60% de los gastos elegibles, Límites: 35.000 euros por empresa, 100.000 euros por proyecto
Innobideak-Kudeabide	60% de los gastos elegibles, Límite: 25.000 euros por proyecto	No aplica
Innobideak-Pertsonak	50% de los gastos elegibles, Límite: 50.000 euros por proyecto,	No aplica

Programa sujeto a minimis.

PLAZOS PROGRAMA

Plazo solicitud: Desde el 7 de mayo hasta el 26 de septiembre (15:00 horas)

Plazo de realización de proyectos: 12 meses

Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a SPRI. Excepcionalmente, se contemplarán proyectos ya iniciados desde el 01/01/2019 siempre que se presenten antes de 2 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.